RESOLUCIÓN Nº 1873 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (PLURIANUAL 2016-2017) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 31 de octubre del 2016.-

VISTA: El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 1433/I.M, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 01/16 CONVOCADO PARA CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE)"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 366/2016 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES", "INGECON INGENIERIA Y CONSTRUCCION", "CONSTRUMAX CONSTRUCTORA" "TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES" Y "MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 080/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR en la totalidad de los lotes en la Licitación Publica Nacional Nº 01/16 "CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (PLURIANUAL 2016-2017)" a la Empresa "Materiales de Construcción y Constructora San Antonio" por la suma de Gs. 1.779.869.575 (Guaraníes mil setecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco), por resultar la oferta mas convenientes a los intereses de la Institución Municipal***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRUCCIONES"*** , por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1873 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la totalidad de los lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 01/16 para la "Construcciones de Aulas, Baños y Reparaciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la ciudad (PLURIANUAL 2016-2017)" a la Empresa **"Materiales de Construcción y Constructora San Antonio,** con R.U.C.Nº 841060-7 representada legalmente por el Sr. Liduvino Espinola Vera con C.I.Nº 841.060 *por la suma de Gs. 1.779.869.575 (Guaraníes mil setecientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco),* conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con las empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 584/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, ID 302215, (PLURIANUAL 2016-2017), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **475/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal remite la ***Resolución Nº 1873/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, ID 302215 (PLURIANUAL 2016-2017) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DELCONTRATO,*** solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato, aprobación de la Plurianulalidad (Ejercicio 2016 / 2017) de la presente Licitación y la aprobación de las modificaciones del Pliego ,Bases y condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se ha iniciado el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/16, PARA LAS CONSTRUCCIONES DE AULAS, BAÑOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (PLURIANUAL 2016-2017) Así mismo se tiene a la vista los pedidos de los diferentes departamentos de la Institución, el contenido del P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES), el Acta de apertura de ofertas, los Dictámenes del Comité de Evaluación de Auditoría Interna, como así mismo se analiza la verificación de la Documentación de la Oferta, el cuadro comparativo de Documentos sustanciales, el cuadro comparativo de cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Cuadro de Precios Adjudicados por ITEMS y la conclusión de la Adjudicación, previo a ello los documentos que hacen a los documentos formales y la capacidad financiera como ser patente comercial, constancia de la secretaria de la Función Pública Cert. De cumplimiento con el seguro social, por lo tanto la comisión Asesora acuerdan que las ofertas son solventes y cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y las empresas tienen la capacidad técnica para ejecutar el contrato, así mismo tienen garantías satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, por lo tanto se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 63 "CRITERIO DE ADJUDICACION DEL DECRETO REGLAMENTARIO QUE DICE:

Cumpla con las Condiciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y Presente el precio Evaluado como el más bajo. En resumados cuentas se ha cumplido con el Art. 60, 61, 64, 65, y 67 del mismo cuerpo Legal (DECRETO Nº 21909/03) por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de contrataciones Públicas y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, según Acta Nº 047; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio -.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación a la empresa "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" la licitación Pública Nacional Nº 01/16 para las Construcciones de Aulas, Baños y Reparaciones Varias en Distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad, ID 302215, (PLURIANUAL 2016-2017), por el total de los lotes y por la suma de 1.779.869.575 Gs. Mil setecientos setenta y nueve Millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos setenta y cinco, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los un días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde°

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 584/2016.M

Ciudad del Este, 21 de noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General.

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal